



GUINEA ECUATORIAL: ACTIVISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS PAGAN UN ALTO PRECIO POR ALZAR SU VOZ

INFORMACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA ONU, 33 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, MAYO DE 2019

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que hacen campaña por un mundo en el que todas las personas disfruten de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnesty International 2019

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional), <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: www.amnesty.org

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2019
por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AFR 24/9793/2019

Febrero de 2019

Idioma original: Inglés

amnesty.org

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

	1
GUINEA ECUATORIAL: ACTIVISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS PAGAN UN ALTO PRECIO POR ALZAR SU VOZ	1
INTRODUCCIÓN	4
SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR	4
RATIFICACIÓN, COOPERACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, PENA DE MUERTE	4
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	4
INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, FIN DE LA IMPUNIDAD Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	5
MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	5
MARCO JURÍDICO SOBRE LAS ONG	5
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO	6
ACTIVISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	6
RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO	10
ANEXO	11

INTRODUCCIÓN

Este documento se ha preparado para el examen periódico universal (EPU) al que se someterá Guinea Ecuatorial en mayo de 2019. Amnistía Internacional evalúa en él la implementación de las recomendaciones formuladas a Guinea Ecuatorial en su anterior EPU, en particular las relativas a la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

También evalúa la legislación que regula las actividades de las ONG y su impacto en la libertad de asociación, y presenta varios casos de activistas y defensores de los derechos humanos que han sido sometidos a hostigamiento, intimidación y detención arbitraria.

SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR

RATIFICACIÓN, COOPERACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, PENA DE MUERTE

Durante el EPU de mayo de 2014, Guinea Ecuatorial aceptó 153 recomendaciones y rechazó 38.¹ Entre éstas últimas figuraban las de cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos² y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional³ y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.⁴ No obstante, Guinea Ecuatorial tomó también la positiva iniciativa de aceptar 10 recomendaciones para establecer una moratoria de la pena de muerte.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guinea Ecuatorial aceptó varias recomendaciones relativas a los defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas, entre ellas permitirles trabajar en un entorno seguro y sancionar los actos de hostigamiento e intimidación, así como garantizar el derecho a la libertad de expresión y de asociación.⁵ Sin embargo, continúa haciéndose uso de hostigamiento e

¹ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Guinea Ecuatorial, A/HRC/27/13, y adición, A/HRC/27/13/Add.1.

² A/HRC/27/13, recomendaciones 135.25-135.29 (Costa Rica, Uruguay, Guatemala, Ghana, República de Corea).

³ A/HRC/27/13, recomendaciones 135.6 (Madagascar), 136.1-136.6 (Ghana, Botsuana, Uruguay, Montenegro, Estonia, Francia).

⁴ A/HRC/27/13, recomendaciones 135.10-135.15 (Portugal, Francia, Estonia, Australia, Gabón, Ruanda).

⁵ A/HRC/27/13, recomendaciones 134.26 (España), 134.67 (Francia), 134.72 (España), 135.68-135.71 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Italia, República Checa), 135.75 (Canadá)

intimidación contra defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y oponentes políticos. También siguen siendo víctimas de detención arbitraria.

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, FIN DE LA IMPUNIDAD Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Guinea Ecuatorial aceptó también las recomendaciones de establecer un poder judicial independiente y observar el debido proceso, lo que supone llevar a las personas detenidas ante un juez independiente en el plazo de 72 horas y darles acceso con prontitud a asistencia letrada.⁶

También aceptó recomendaciones destinadas a combatir la impunidad.⁷ Asimismo, aceptó varias recomendaciones más sobre la prevención y sanción de la tortura.⁸

Desde el último examen no ha habido avances en la aplicación de ninguna de estas recomendaciones que afecten al trabajo de los activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

MARCO JURÍDICO SOBRE LAS ONG

Las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG) continúan reguladas por la Ley 1/1999, adoptada el 24 de febrero de 1999. Según AI y varias ONG nacionales, esta ley pone obstáculos a su independencia, funcionamiento y desarrollo por medios como imponer restricciones económicas que limitan su capacidad para recibir donaciones del extranjero, lo que, a su vez, impide a las ONG desarrollar sus actividades. El proceso de registro de las ONG también es un obstáculo, porque no hay plazo para que el gobierno responda a las solicitudes de inscripción. Debido a ello, las ONG no pueden realizar su trabajo dentro del marco legal existente.

En su informe del 9 de enero de 2003 sobre la misión a Guinea Ecuatorial, el relator especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión⁹ ya había manifestado que la Ley 1/1999, que regula las ONG, debía revisarse y ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos relativas al derecho a la libertad de opinión, de expresión y de asociación.

En 2015, la Coordinadora de la Sociedad Civil presentó al ministro del Interior un nuevo proyecto de ley de ONG. Más de tres años después, las ONG siguen esperando información sobre el

⁶ A/HRC/27/13, recomendaciones 134.25 (Suiza), 134,64 -65 (Alemania, Australia)

⁷ A/HRC/27/13, recomendación 134.50 (República Checa) 134,63 (Francia).

⁸ A/HRC/27/13, recomendaciones 134.60/62/63/64 (Canadá, Estados Unidos, Francia, Alemania)

⁹ Informe de Ambeyi Ligabo, relator especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G03/100/38/pdf/G0310038.pdf?OpenElement>adición, misión a Guinea Ecuatorial, E/CN.4/2003/67/Add.2, 9 de enero de 2003, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G03/100/38/pdf/G0310038.pdf?OpenElement>

estado de su propuesta. Sin embargo, según información reciente de fuentes oficiales, se ha enviado al Parlamento una nueva ley de ONG, sin informar a éstas de ello ni consultarlas.¹⁰

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

ACTIVISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde el último examen, en 2014, el hostigamiento, la intimidación y la detención arbitraria de activistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la oposición han continuado. El derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica han estado sujetos a restricciones indebidas, como suspender actividades de organizaciones de la sociedad civil o golpear y detener ilegalmente a quienes intentan ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión.

A continuación, Amnistía pone de relieve varios casos de activistas y defensores de los derechos humanos que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos, incluidos malos tratos y detención arbitraria. Estos casos documentados por AI ilustran la constante de represión que los activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos sufren en Guinea Ecuatorial a manos de las autoridades.

- **Celestino Okenve, coordinador del Foro Solidario por Guinea Ecuatorial, y Antonio Nguema**



Celestino Okenve

Celestino Okenve es catedrático jubilado de Economía de la Universidad Politécnica de Madrid. Es también coordinador del Foro Solidario por Guinea Ecuatorial y un conocido bloguero y activista político.¹¹ El 14 de enero de 2015 fue detenido sin orden judicial por un grupo de alrededor de siete agentes de policía cuando distribuía octavillas en la ciudad de Bata, situada en la provincia de Litoral, en la zona continental del país. En las octavillas se animaba a boicotear la Copa Africana de Naciones, que dio comienzo el 17 de enero de 2015 en Guinea Ecuatorial. Quienes pedían el boicot sostenían que el gobierno estaba sirviéndose de este evento para mejorar la imagen del país a pesar de la pobreza y la situación de los derechos humanos en él. Celestino Okenve fue detenido por orden del gobernador de la provincia de Wele-Nzas, quien, al verlo repartiendo las octavillas, le dijo que lo que hacía iba contra el

¹⁰ Entrevista telefónica de Amnistía Internacional con una persona (no se indica el nombre por razones de seguridad) de Guinea Ecuatorial que es defensora de los derechos humanos, 4 de septiembre de 2018.

¹¹ Amnistía Internacional AU: 24/15 Guinea Ecuatorial; Tres detenidos deben quedar en libertad, Índice: AFR 24/001/2015, 29 de enero de 2015, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/0001/2015/es/>

presidente. Cuando Okenve preguntó el motivo de la detención, uno de los agentes de policía lo golpeó.

A continuación, la policía detuvo también a Antonio Nguema, ex alumno de Okenve, cuando preguntó el motivo de la detención de éste. Llevó a ambos a la Jefatura Central de Policía de Bata. Allí, Okenve volvió a preguntar el motivo de su detención y de nuevo fue golpeado por un agente. Los dos hombres estuvieron más de dos semanas detenidos arbitrariamente, sin cargos y con acceso restringido a un abogado, antes de quedar en libertad.

➤ **Joaquín Elo Ayeto, miembro de la Coordinación de la Plataforma Somos+ y de la Comisión Ejecutiva del partido político Convergencia Para la Democracia Social (CPDS).**

Joaquín Elo Ayeto ha estado detenido varias veces, una de ellas en la Prisión de Black Beach. El 29 de noviembre de 2016 fue golpeado brutalmente por dos militares, tras haber publicado un artículo sobre la negativa de uno de ellos a pagar un peaje de carretera.¹²

Tras este incidente, Joaquín Elo fue directamente a los tribunales a presentar una denuncia contra los dos militares. Un juez le dijo que sus artículos estaban dando al país una mala imagen. Lo enviaron a la Prisión de Black Beach, en Malabo, donde pasó más de un mes. Durante sus primeros cinco días de detención estuvo recluido en régimen de aislamiento, y posteriormente tuvo acceso a algunos de sus familiares y amigos. Cuando se reanudó el año judicial, el magistrado decidió dejarlo en libertad. Jamás le han dicho por qué fue encarcelado.



Joaquín Elo Ayeto

Joaquín Elo es también miembro de la Coordinación de Somos+, plataforma de la sociedad civil, formada por alrededor de 15 jóvenes de ambos sexos que se han propuesto combatir las injusticias que afectan a la juventud. La plataforma se estableció con el fin de capacitar a la gente joven para responder a las detenciones arbitrarias de jóvenes practicadas durante la Copa Africana de Naciones de 2015.

El 27 de junio de 2017, Joaquín Elo fue detenido de nuevo.¹³ Previamente, él y otras personas de Somos+ habían participado en un acto en el que se había pedido justicia por el homicidio del joven taxista José Vidal Ndoing Micha, cometido

presuntamente por el ejército. Dos horas después, la policía se presentó en casa de Joaquín Elo con una orden judicial y lo llevó al Ministerio de Seguridad, donde fue interrogado y trasladado luego a una celda. Quedó en libertad al cabo de una semana.

¹² EG JUSTICE, Opposition Leader Detained and Beaten, 15 de diciembre de 2016, <http://www.egjustice.org/post/opposition-leader-detained-and-beaten>

¹³ ASODEGUE, Detenido Joaquín Elo Ayeto, fundador de la asociación Somos+. Comunicado de prensa de CPDS, 29 junio 2017, <http://www.asodeguesegundaetapa.org/detenido-joaquin-elo-ayeto-fundador-de-la-asociacion-somos-comunicado-de-prensa-de-cpds/>

➤ **Enrique Asumu y Alfredo Okenve, presidente y vicepresidente del Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo (CEID)**

El 17 de abril de 2017, la policía detuvo a los defensores de los derechos humanos Enrique Asumu y Alfredo Okenve.¹⁴ Su detención superó el periodo de 72 horas que estipula la ley.

El día anterior, 16 de abril de 2017, las autoridades habían impedido a Asumu tomar en la capital, Malabo, un vuelo a la ciudad de Bata por orden, dijeron, del ministro de Seguridad Nacional, quien interrogó a ambos hombres durante más de cinco horas.

La policía permitió a Asumu y Okenve recibir visitas de colegas y familiares y les dio acceso a sus abogados. No obstante, no los llevaron ante un juez en el plazo de 24 horas que estipula la ley ni presentaron cargos contra ellos.

En marzo de 2016, el Ministerio del Interior ordenó al Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo suspender sus actividades indefinidamente y con la amenaza de tener que pagar 10 millones de francos CFA (16.000 dólares estadounidenses) de multa si no obedecía.



Alfredo Okenve

En 2018, Alfredo Okenve fue otra vez objeto de ataque. Unos desconocidos armados lo golpearon brutalmente y lo dejaron luego abandonado en una zona remota a las afueras de Bata.

El 27 de octubre de 2018, alrededor de las ocho de la tarde, Alfredo Okenve y un hermano suyo salían de casa, en el barrio de Newton de Bata, cuando apareció otro automóvil que les bloqueó el paso. Dos hombres armados y vestidos de civil ordenaron a Alfredo Okenve salir de su vehículo, diciéndole: “Es a ti a quien buscamos”. Lo sacaron a rastras y dejaron a su hermano en el automóvil. Condujeron hasta una zona arbolada donde, durante casi dos horas, lo golpearon brutalmente por todo el cuerpo con palos y con las culatas de sus armas. Antes de abandonarlo en la zona de Alep, a las afueras de Bata, le quitaron la cartera con su documentación y un teléfono móvil. A pesar de estar gravemente herido, Alfredo Okenve logró caminar y buscar ayuda. Sus familiares lo llevaron rápidamente al hospital para que le trataran las heridas, incluida una de arma blanca en el pie. Temiendo por su seguridad, no permitieron que el personal médico lo hospitalizara y se lo llevaron a casa.

➤ **Ramón Esono Ebalé, dibujante y activista**

Ramón Esono Ebalé, dibujante y activista de Guinea Ecuatorial, lleva varios años viviendo en el extranjero. Su trabajo es crítico con la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial. Regresó a su país el 29 de agosto de 2017 para renovar el pasaporte.

¹⁴ Amnistía Internacional, EG JUSTICE y Human Rights Watch: Guinea Ecuatorial: Libertad para defensores de los derechos humanos, 21 de abril de 2017, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/04/equatorial-guinea-free-human-rights-defenders/>



El 16 de septiembre de 2017 fue detenido cuando salía de un restaurante con dos españoles. Esposaron a los tres, les confiscaron los teléfonos móviles y los llevaron a la Oficina contra el Terrorismo y Actividades Peligrosas de la Jefatura Central de Policía.¹⁵ Fueron interrogados por más de una decena de agentes de seguridad, que les preguntaron por qué estaban en el país y que relación había entre ellos. Los dos españoles fueron puestos en libertad, pero Ramón continuó siendo interrogado en relación con sus dibujos críticos con el presidente Teodoro Obiang y su gobierno. Unos días después enviaron a Ramón a la Prisión de Black Beach, en Malabo, donde pasó más de dos meses antes de que, el 7 de diciembre de 2017, presentaran cargos contra él por “falsificación de moneda”. El 27 de febrero de 2018 fue juzgado en Malabo, tras más de cinco meses de detención en espera de juicio. El cargo de “falsificación de moneda” se retiró después de que el principal testigo se retractara de su declaración contra Ramón y admitiera que le habían pedido que lo acusara falsamente de actividades de falsificación.

Ramón Esono Ebalé

El 31 de enero de 2018, el relator especial sobre la libertad de expresión y el acceso a la información en África envió una carta llamamiento al presidente para pedir aclaraciones sobre las acusaciones contra Ramón Esono Ebalé y sugerir que podrían constituir una violación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.¹⁶

Ramón Esono salió en libertad de la Prisión de Black Beach, el 7 de marzo de 2018, y los cargos contra él se retiraron.¹⁷ No obstante, no pudo salir de Guinea Ecuatorial hasta el 28 de mayo de 2018, cuando recibió por fin su nuevo pasaporte.¹⁸

¹⁵Amnistía Internacional, Guinea Ecuatorial; Dibujante detenido se enfrenta a acusaciones falsas: Ramón Esono Ebalé, 22 de septiembre de 2017, Índice: AFR 24/7135/2017, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/7135/2017/es/>

¹⁶ Declaración de prensa de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre la carta llamamiento enviada a la República de Guinea Ecuatorial, 2 de febrero de 2018, <http://www.achpr.org/press/2018/02/d385/>

¹⁷ Amnistía Internacional, Guinea Ecuatorial: Más información: Dibujante en libertad tras retirarse las acusaciones contra él: Ramón Esono Ebalé, 9 de marzo de 2018, Índice: AFR 24/8000/2018, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/8000/2018/es/>

¹⁸ Amnistía Internacional, Guinea Ecuatorial: Más información: Dibujante y activista logra salir del país: Ramón Esono Ebalé, 5 de junio de 2018, Índice: AFR 24/8524/2018, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/8524/2018/es/>

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO

AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA AL GOBIERNO DE GUINEA ECUATORIAL A:

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Adoptar y aplicar leyes que reconozcan y protejan a los defensores y defensoras de los derechos humanos.
- Revocar o modificar las leyes que pongan obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad expresión, de reunión pacífica y de asociación.
- Reformar de inmediato la Ley 1/1999, que regula las ONG, de acuerdo especialmente con las recomendaciones de las ONG, a fin de facilitar su registro y permitir su funcionamiento pleno e independiente.

MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- Crear una institución nacional e independiente de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París y que sea totalmente independiente del gobierno.
- Cooperar plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluido el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.
- Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el Establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y hacer la declaración prevista en su artículo 34.6 para aceptar la jurisdicción de la corte para recibir solicitudes de particulares y de ONG.

PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Investigar todas las amenazas y ataques contra activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos y poner a los presuntos responsables a disposición judicial.
- Adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar los casos de hostigamiento e intimidación de defensores o defensoras de los derechos humanos.
- Difundir ampliamente y aplicar de manera efectiva la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos de 1998 para crear un entorno que permita a los defensores y defensoras de los derechos humanos trabajar en un espacio seguro, sin sufrir intimidaciones, amenazas, represalias ni restricciones.
- Abstenerse de emplear un lenguaje que estigmatice, menosprecie, insulte o discrimine a defensores y defensoras de los derechos humanos, por ejemplo catalogando a estas personas como “delincuentes”, “agentes extranjeros”, “terroristas” o “amenazas para la seguridad”.

ANEXO

DOCUMENTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA CONSULTA¹⁹

Amnistía Internacional, AU: 189/18 GUINEA ECUATORIAL: ATAQUE BRUTAL A DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS: ALFREDO OKENVE, 31 de octubre de 2018, (Índice: AFR 24/9339/2018) <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/9339/2018/es/>

Amnistía Internacional, GUINEA ECUATORIAL: MÁS INFORMACIÓN: DIBUJANTE Y ACTIVISTA LOGRA SALIR DEL PAÍS: RAMÓN ESONO EBALÉ, 5 de junio de 2018, (Índice: AFR 24/8524/2018) <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/8524/2018/es/>

Amnistía Internacional, GUINEA ECUATORIAL: MÁS INFORMACIÓN: DIBUJANTE EN LIBERTAD TRAS RETIRARSE LAS ACUSACIONES CONTRA ÉL: RAMÓN ESONO EBALÉ, 9 de marzo de 2018, (Índice: AFR 24/8000/2018) <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/8000/2018/es/>

Guinea Ecuatorial: Artista excarcelado, 7 de marzo de 2018 <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/03/equatorial-guinea-artist-freed-from-prison/>

Amnistía Internacional, GUINEA ECUATORIAL: MÁS INFORMACIÓN: DIBUJANTE DETENIDO DEBE SER PUESTO EN LIBERTAD INMEDIATAMENTE: RAMÓN ESONO EBALÉ, 12 de febrero de 2018, (Índice: AFR 24/7867/2018) <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/7867/2018/es/>

Amnistía Internacional, GUINEA ECUATORIAL: DIBUJANTE DETENIDO SE ENFRENTA A ACUSACIONES FALSAS: RAMÓN ESONO EBALÉ, 22 de septiembre de 2017, (Índice: AFR 24/7135/2017) <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/7135/2017/es/>

Amnistía Internacional, EG Justicia y Human Rights Watch: Guinea Ecuatorial: Libertad para defensores de los derechos humanos, 21 de abril de 2017, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/04/equatorial-guinea-free-human-rights-defenders/>

Amnistía Internacional, AU: 24/15 GUINEA ECUATORIAL: TRES DETENIDOS DEBEN QUEDAR EN LIBERTAD 29 de enero de 2015 (Índice: AFR 24/001/2015) <https://www.amnesty.org/es/documents/afr24/0001/2015/es/>

¹⁹ Todos estos documentos están disponibles en el sitio web de Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/countries/africa/equatorial-guinea/>

**AMNISTIA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
QUE TRABAJA EN DEFENSA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN
A UNA SOLA PERSONA
NOS AFECTAN A TODAS LAS
DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnestyGlobal



[@AmnistiaOnline](https://twitter.com/AmnistiaOnline)